

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 019-2012, cuyo objeto es "El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección de incendio de las diferentes dependencias del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40. El objeto del contrato incluye además, suministro e instalación de los repuestos necesarios previa aprobación del Supervisor del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011),

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la requisición elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, el ICFES a través de esa Subdirección, debe garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos indispensables para el cumplimiento de la misión Institucional, así como de cada uno de los elementos requeridos para mantener la seguridad de los funcionarios y usuarios del Instituto. En el marco del programa de seguridad industrial, el ICFES cuenta con sistemas contra incendios, que permitan prevenir y/o atender de manera oportuna situaciones de emergencia por incendios. Es indispensable que el ICFES proporcione mantenimiento preventivo y correctivo de dichos sistemas de detección de incendio, ya que estos son susceptibles de daños que pueden ocasionar que estos equipos no funcionen en el momento de presentarse una emergencia. Por lo anterior, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de detección de incendios es conveniente y oportuno contratar el servicio de una empresa especializada en mantenimiento preventivo y correctivo para estos sistemas.

Por lo expuesto, se realizó un estudio de mercado acucioso con tres firmas que prestan estos servicios, que arrojó los costos que soportan los valores del servicio a proveer, de acuerdo a las necesidades actuales de la Institución.

Que el presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.986.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve. El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal 374 del 15 de Marzo de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el día 16 de marzo de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación - Acuerdo 14 de 2011¹ invito a participar en el proceso de selección Directa ICFES SD-019 de 2012 con el objeto de contratar prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección de incendio de las diferentes dependencias del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40. El objeto del contrato incluye además, suministro e instalación de los repuestos necesarios previa aprobación del Supervisor del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el

¹ Artículo 17. Procedimiento para la selección del contratista mediante procedimiento de Selección directa

RESOLUCIÓN No. 000211 del 28 MAR 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 019-2012, cuyo objeto es "El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección de incendio de las diferentes dependencias del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40. El objeto del contrato incluye además, suministro e instalación de los repuestos necesarios previa aprobación del Supervisor del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co

Que entre el 16 al 21 de marzo de 2012 conforme a lo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD-019-2012 no se presentaron observaciones por parte de los interesados a los términos de referencia.

Que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es, 22 de marzo de 2012, se presentaron las ofertas de CESAR AUGUSTO MORENO BARACALDO -S.C.I. y CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III de los términos de referencia del proceso de selección directa CFES SD-019-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso realizó la verificación de los requisitos de carácter jurídico y técnico, así como la calificación de la propuesta presentada por el proponente único, dando como resultado un informe, así:

REQUISITOS MINIMOS		
DOCUMENTO	CESAR AUGUSTO MORENO BARACALDO -S.C.I.	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA
3.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE FIs 3-4	CUMPLE FIs 1-2
El proponente deberá presentar el Formato 1 - Carta de Presentación firmada por el oferente persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante de la forma 1 de asociación.	CUMPLE FIs 3-4	CUMPLE FIs 1-2
3.2.5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE FIs 6-10	CUMPLE FIs 3-4 y se realizó verificación en la carpeta de supervisión del contrato
Expedidas por la entidad contratante	NORTH POINT TORRE III/ EDIFICIO ADVANCE	ICFES/ SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Valor de la orden de servicio y/o contrato: Se debe indicar el valor del contrato.	CUMPLE FIs 6-10	CUMPLE FIs 4
2 Objeto.	CUMPLE FIs 6-10	CUMPLE FIs 3-4 y se realizó verificación en la carpeta de supervisión del contrato 071/2011 ICFES
Lugar de ejecución.	CUMPLE FIs 6-10	CUMPLE FIs 3-4 y se realizó verificación en la carpeta de supervisión del contrato 071/2011 ICFES
Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente.	CUMPLE FIs 6-10	CUMPLE FIs 3-4 y se realizó verificación en la carpeta de supervisión del contrato 071/2011 ICFES
3 3.2.2. DESCRIPCIÓN EXACTA Y DETALLADA DEL SERVICIO A BRINDAR.	CUMPLE FIs 13-14	CUMPLE FIs 5 a 6
4 3.2.3. COTIZACIÓN DE REPUESTOS Y PIEZAS	CUMPLE FIs 18	CUMPLE FIs 8

Handwritten signature

RESOLUCION No. 000211 del 28 MAR 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 019-2012, cuyo objeto es "El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección de incendio de las diferentes dependencias del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40. El objeto del contrato incluye además, suministro e instalación de los repuestos necesarios previa aprobación del Supervisor del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

Las propuestas presentadas por **CESAR AUGUSTO MORENO BARACALDO -S.C.I.** y **CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA** cumplen con los requisitos de carácter jurídico y técnico indicados en términos de referencia

I) Calificación Aspectos técnicos

CALIFICACION				
CRITERIOS DE CALIFICACION		PUNTAJE	CESAR AUGUSTO MORENO BARACALDO -S.C.I.	C.S.C. LTDA
TECNICO	4.1.1. TIEMPO DE RESPUESTA	100	0	100
	4.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
ECONOMICO	4.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	300	300	250
TOTAL		410	310	360

II) Calificación Oferta económica

PROPOSTA ECONOMICA			CESAR AUGUSTO MORENO BARACALDO -S.C.I.			C.S.C. LTDA		
ITEM	DESCRIPCION VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No. VISITAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Primera visita: Diagnóstico y mantenimiento correctivo, lo cual incluye: Revisión, pruebas y mantenimientos al panel de control, revisión, pruebas y mantenimientos a periféricos (detectores, estaciones manuales, alarmas y módulos), revisión y pruebas al cableado y tubería.	1	250000	290000	\$ 290.000,00	210375	244035	\$ 244.035,00
2	Segunda visita: Mantenimiento preventivo, lo cual incluye: Revisión, pruebas y mantenimiento al panel de control, revisión, pruebas y mantenimiento a periféricos (detectores, estaciones manuales, alarmas y módulos), inspección visual aleatoria al cableado y tubería.	1	150000	174000	\$ 174.000,00	210375	244035	\$ 244.035,00
3	Tercera visita: Mantenimiento preventivo, lo cual incluye: Revisión, pruebas y mantenimiento al panel de control, revisión, pruebas y mantenimiento a periféricos (detectores, estaciones manuales, alarmas y módulos), inspección visual aleatoria al cableado y tubería.	1	150000	174000	\$ 174.000,00	210375	244035	\$ 244.035,00
4	Cuarta visita: Mantenimiento preventivo, lo cual incluye: Revisión, pruebas y mantenimiento al panel de control, revisión, pruebas y mantenimiento a periféricos (detectores, estaciones manuales, alarmas y módulos), inspección visual aleatoria al cableado y tubería.	1	150000	174000	\$ 174.000,00	210375	244035	\$ 244.035,00
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$ 812.000,00	TOTAL		\$ 976.140,00
PUNTAJE					300			250

CONCLUSION:

El proponente **CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA** obtiene el mayor puntaje **360 puntos** conforme al resultado de la evaluación realizada en el presente proceso selección.

El día 26 de marzo de 2012 se publicó en la página web del ICFES el informe de evaluación de la propuesta presentada por el único proponente. Del análisis, verificación y comparación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso selección Directa ICFES-SD-019-2012 a **CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA** por ser la propuesta presentada, y satisfacer las necesidades con el mejor resultado en términos de costo-beneficio.

RESOLUCION No. **000211** del **28 MAR 2012**

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 019-2012, cuyo objeto es "El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección de incendio de las diferentes dependencias del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40. El objeto del contrato incluye además, suministro e instalación de los repuestos necesarios previa aprobación del Supervisor del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA** sociedad identificada con NIT. 860.518.574 representada por **MARIA ARELI SANCHEZ ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.270.568 de Bogotá el proceso de Selección Directa ICFES-SD-019-2012 cuyo objeto es "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección de incendio de las diferentes dependencias del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40. El objeto del contrato incluye además, suministro e instalación de los repuestos necesarios previa aprobación del Supervisor del Contrato, conforme a la propuesta presentada por el Contratista", por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$2.976.140) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

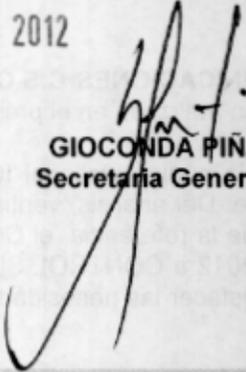
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA** sociedad identificada con NIT. 860.518.574 representada por **MARIA ARELI SANCHEZ ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.270.568 de Bogotá.

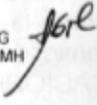
ARTICULO TERCERO: La firma **CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA** sociedad identificada con NIT. 860.518.574 representada por **MARIA ARELI SANCHEZ ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.270.568 de Bogotá, dispondrá de un plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **28 MAR 2012**


GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria General -ICFES

Revisó: AGG 
Proyectó: CMH